



RESOLUCION No. SACUNR16-211
miércoles, 07 de diciembre de 2016

"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura (ahora Consejo Seccionales de la Judicatura) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, el señor **NICOLAS GIL CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.768.854** de Bogotá, participó y superó el Concurso para proveer por el Sistema de Concurso los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13-581 emanado de esta Corporación.

Que, mediante Acuerdo No. **SACUNA16-1041** del 13 de octubre de 2016 emanado de esta Corporación, se envió al titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá - Cundinamarca, la Lista de aspirantes que integran el Registro Seccional de Elegibles, destinada a proveer en propiedad el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO**, integrada por el señor **NICOLAS GIL CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.768.854** de Bogotá, como único aspirante.

Que, en aplicación de la referida Lista, el doctor **CRISTHIAN CAMILO TORRES ORTIZ**, Juez titular, designó en propiedad, mediante Resolución No. 010 del 31 de octubre de 2016, al señor **NICOLAS GIL CALDERON** en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA** (sede Soacha), cargo del cual tomó posesión el 22 de noviembre de 2016, según consta en acta de la misma fecha.



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-211 del 7 de diciembre de 2016. Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de un empleado.

Que, con oficio No. 4093 del 22 de noviembre de 2016, radicado en esta Seccional el 24 siguiente, el señor Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Fusagasugá - Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que del citado empleado se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido cargo y Juzgado, razón por la cual así se debe proceder.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Inscribir en el Escalafón de la Carrera Judicial al señor **NICOLAS GIL CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.768.854** de Bogotá, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2.000 emanado de la Sala Superior.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Comunicar al interesado el contenido de la presente Resolución por la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar del empleado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / grmn